

## ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-135-CT Nº 087 DE 2024 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y ANDERSON CAICEDO SANDOVAL

CONTRATO No.: SGR-135-CT Nº 087 DE 2024.

**CONTRATANTE: UP HOLDING SAS** 

CONTRATISTA: ANDERSON CAICEDO SANDOVAL

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE

UN TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO N° 01 DEL 2024 SUSCRITO A LA EMPRESA ENVASADORA JOVI S.A.S. EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO VAUPÉS

INNOVADOR BPIN: 2022000100135.

VALOR: UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000).

**PLAZO:** (27) VEINTISIETE DÍAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO:04 DE MAYO DE 2024.

FECHA DE TERMINACION: 31 DE MAYO DE 2024.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 31 DE MAYO DE 2024.

Nos reunimos MARISOL CARANTÓN AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, y en calidad de supervisora del contrato ERICA BIBIANA CAICEDO SANDOVAL, identificado C.C Nº 52.275.545 de Bogotá, y en calidad de contratista ANDERSON CAICEDO SANDOVAL, con C.C Nº 80.060.924 de Bogotá, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION del contrato de prestación de servicios profesionales Nº SGR-135-CT Nº087 DE 2024, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

## **BALANCE FINANCIERO**

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.000.000

PRIMER PAGO- VALOR A PAGAR: \$1,000,000

VALOR ADICIÓN: \$ 0 VALOR A LIBERAR: \$ 0

## **CUMPLIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO**

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO: 100 % A SATISFACCIÓN





## VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 1753 DEL 2015

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES: Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los treinta y un (31) días de mayo de 2024.

Contratante

MARISOL CARANTÓN AGUDELO

Representante legal UP HOLDING S.A.S

Contratista

ANDERSON CAICEDO SANDOVAL

C.C Nº 80.060.924 de Bogotá.

ERICA BIBIANA CAICEDO SANDOVAL

C.C Nº 52.275.545 de Bogotá

Supervisora.